



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
26 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

17º período de sesiones

Sharm el-Sheikh, 6 a 18 de noviembre de 2022

Tema 2 c) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo¹

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I²:
 - a) Comunicaciones nacionales;
 - b) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto (2019, 2020, 2021 y 2022);
 - c) Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al segundo período de compromiso.
5. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
6. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta.

¹ La lista de abreviaciones se encuentra al final del documento.

² La expresión "Parte incluida en el anexo I" se define en el artículo 1, párr. 7, del Protocolo de Kyoto.



7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación:
 - a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
 - b) Cuarto examen del Fondo de Adaptación.
8. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
9. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
10. Informe del Comité de Cumplimiento.
11. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2021;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2020-2021.
13. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
14. Otros asuntos.
15. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 17º período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. La información sobre la organización del período de sesiones figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 27³.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

2. El Presidente de la CP 27, la CP/RP 17 y la CP/RA 4, Sameh Shoukry (Egipto), declarará abierta la CP/RP 17.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

3. *Antecedentes.* La secretaría, de concierto con el Presidente de la CP/RP 16, Alok Sharma (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), ha preparado el programa provisional de la CP/RP 17, tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores.

4. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

³ [FCCC/CP/2022/1](#), párrs. 1 a 7.

b) Elección de miembros adicionales de la Mesa

5. *Antecedentes.* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo.

6. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o de su Protocolo de Kyoto.

7. *Medidas.* En caso necesario, se invitará a la CP/RP a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 27, la CP/RP 17 y la CP/RA 4 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Kyoto.

<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</i>
---------------------------	--

c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

8. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, según proceda, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

9. Se invitará a la CP/RP a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados para el período de sesiones, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

<i>FCCC/KP/CMP/2022/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/CP/2022/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2022/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBSTA/2022/7</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBI/2022/12</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

10. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Protocolo de Kyoto y presentará a la CP/RP su informe sobre las credenciales para que lo apruebe⁴.

11. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 17. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

⁴ Véase la decisión 36/CMP.1. En el documento *FCCC/CP/2022/1*, párrs. 28 y 29, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

12. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT, Tosi Mpanu (República Democrática del Congo), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 56º y 57º, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomiendan para su examen y aprobación por la CP/RP en su 17º período de sesiones, y sobre cualquier otra tarea que se haya encomendado al OSACT.

13. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados para su aprobación.

FCCC/SBSTA/2022/6

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 56º período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 16 de junio de 2022

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

14. *Antecedentes.* La Presidenta del OSE, Marianne Karlsen (Noruega), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 56º a 57º, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomiendan para su examen y aprobación por la CP/RP en su 17º período de sesiones, y sobre cualquier otra tarea que se haya encomendado al OSE.

15. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados para su aprobación.

*FCCC/SBI/2022/10 y
Add.1*

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 56º período de sesiones, celebrado en Bonn del 6 al 16 de junio de 2022

Más información en

<https://unfccc.int/event/sbi-56> y <https://unfccc.int/event/sbi-57>

4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I

a) Comunicaciones nacionales

16. *Antecedentes.* Las comunicaciones nacionales se examinan en el marco del OSE⁵.

17. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

b) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto (2019, 2020, 2021 y 2022)

18. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP pidió a la secretaría que publicara un informe anual de recopilación y contabilidad y lo presentara a la CP/RP, al Comité de Cumplimiento y a cada una de las Partes interesadas⁶.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de la información que figura en los informes correspondientes a 2019, 2020, 2021 y 2022.

⁵ Véase el documento [FCCC/SBI/2022/12](#), párrs. 9 a 14.

⁶ Decisión 13/CMP.1, párr. 4.

<i>FCCC/KP/CMP/2019/6 y Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2019. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2020/5 y Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2020. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2021/3 y Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2021. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2022/3 y Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2022. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-kyoto-protocol/second-commitment-period/compilation-and-accounting-ca-reports</i>

c) **Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al segundo período de compromiso**

20. *Antecedentes.* A los fines del cumplimiento de los compromisos mencionados en el artículo 3, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto, hasta el 100º día siguiente a la fecha fijada por la CP/RP para finalizar el proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al último año del período de compromiso (período de saneamiento), una Parte podrá seguir adquiriendo, y otras Partes podrán transferirle, unidades de reducción de las emisiones procedentes del anterior período de compromiso en virtud de lo dispuesto en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, siempre que el derecho de esa Parte no se haya suspendido⁷ ⁸. En su 16º período de sesiones, la CP/RP aplazó el examen de este asunto hasta el OSE 56º.

21. Tras haber concluido el examen de este asunto, el OSE, en su 56º período de sesiones, recomendó un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RP lo examinara en su 17º período de sesiones¹⁰.

22. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el proyecto de decisión recomendado para su aprobación.

5. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio

23. *Antecedentes.* La Junta Ejecutiva del MDL presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP¹¹.

24. En su 16º período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que estudiara medidas para poner en práctica los aspectos relativos al registro del MDL indicados en la decisión

⁷ De conformidad con lo dispuesto en la decisión 27/CMP.1, anexo, cap. XV, párr. 4.

⁸ Decisión 27/CMP.1, anexo, cap. XIII.

⁹ FCCC/KP/CMP/2021/8, párr. 9.

¹⁰ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2022/10/Add.1.

¹¹ En la decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5, se señala que la Junta Ejecutiva del MDL deberá informar de sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. La CP/RP examinará los informes anuales, impartirá orientación y adoptará decisiones, según proceda. De conformidad con las decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7, el informe anual de la Junta a la CP/RP abarca el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta inmediatamente anterior a la que se celebre coincidiendo con el período de sesiones de la CP/RP.

3/CMA.3, y que formulara recomendaciones para que la CP/RP las examinara en su 17º período de sesiones¹². Este asunto se examina en el marco del OSE¹³.

25. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual de la Junta Ejecutiva y a impartir orientación con respecto al MDL. Se invitará también a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE. Se invitará además a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva del MDL.

<i>FCCC/KP/CMP/2022/7</i>	<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://cdm.unfccc.int/ y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</i>

6. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

26. *Antecedentes.* El CSAC presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP¹⁴.

27. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual del CSAC y a impartir orientación con respecto a la aplicación conjunta. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del CSAC.

<i>FCCC/KP/CMP/2022/6</i>	<i>Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://ji.unfccc.int/Sup_Committee/index.html y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</i>

7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

28. *Antecedentes.* La Junta del Fondo de Adaptación presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP¹⁵.

29. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual de la Junta del Fondo de Adaptación y a impartirle orientación. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación.

<i>FCCC/KP/CMP/2022/4— FCCC/PA/CMA/2022/3</i>	<i>Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota de la Presidencia de la Junta del Fondo de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/Adaptation-Fund y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</i>

b) Cuarto examen del Fondo de Adaptación

30. *Antecedentes.* En su 16º período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que, en su 57º período de sesiones, concluyera su labor relativa al cuarto examen del Fondo de Adaptación, a la vez que acogió con beneplácito la participación de las Partes en el Acuerdo

¹² Decisión 2/CMP.16, párr. 9.

¹³ Véase el documento *FCCC/SBI/2022/12*, párrs. 24 a 26.

¹⁴ De conformidad con la decisión 9/CMP.1, anexo, el CSAC deberá informar sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. En ejercicio de su autoridad sobre el CSAC, la CP/RP examinará los informes anuales, impartirá orientación y adoptará decisiones, según proceda.

¹⁵ Decisión 1/CMP.3, párr. 5 l).

de París, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP/RP lo examinara y aprobara en su 17º período de sesiones¹⁶. Asimismo, invitó a la CP/RA a que, en su cuarto período de sesiones, estudiara los resultados del examen¹⁷.

31. Los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE¹⁸.

32. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

8. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

33. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE¹⁹.

34. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

9. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

35. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, la CP/RP, en su 14º período de sesiones, y la CP/RA, en su 1º período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP, la CP/RP y la CP/RA²⁰.

36. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el foro formularía recomendaciones para que los órganos subsidiarios las examinaran con miras a recomendar medidas a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que estas las examinaran y aprobaran²¹.

37. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE²².

38. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en

<https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures>

10. Informe del Comité de Cumplimiento

39. *Antecedentes.* El Comité de Cumplimiento presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP²³.

40. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe del Comité de Cumplimiento y a adoptar las medidas que estime convenientes.

¹⁶ Decisión 4/CMP.16, párr. 6.

¹⁷ Decisión 4/CMP.16, párr. 7.

¹⁸ Véase el documento [FCCC/SBI/2022/12](#), párrs. 82 a 85.

¹⁹ Véase el documento [FCCC/SBI/2022/12](#), párrs. 86 a 89.

²⁰ Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.

²¹ Decisión 7/CMA.1, párr. 12.

²² Véanse los documentos [FCCC/SBSTA/2022/7](#), párrs. 55 a 58, y [FCCC/SBI/2022/12](#), párrs. 90 a 93.

²³ En la decisión 27/CMP.1, anexo, cap. III, párr. 2 a), se establece que el Pleno del Comité de Cumplimiento debe informar de las actividades del Comité en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones de la CP/RP.

FCCC/KP/CMP/2022/2 <i>Más información en</i>	<i>Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i> https://unfccc.int/Compliance-Committee-CC
---	--

11. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto

41. *Antecedentes.* En su octavo período de sesiones, la CP/RP aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, que establecía un segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto²⁴. El 5 de junio de 2014 se celebró una mesa redonda ministerial de alto nivel, en la que se examinó la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I que habían asumido compromisos para el segundo período de compromiso sobre su intención de aumentar el nivel de ambición de sus compromisos de mitigación. Se preparó un informe de la mesa redonda, que se sometió a la consideración de la CP/RP en su décimo período de sesiones²⁵.

42. En sus períodos de sesiones 10º a 16º, la CP/RP no pudo concluir el examen de este asunto²⁶. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, el asunto se incluyó en el programa de la CP/RP 17.

43. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a concluir su examen de este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

12. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

- a) **Informe de auditoría y estados financieros para 2021**
- b) **Ejecución del presupuesto para el bienio 2020-2021**

44. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con estos subtemas del programa se examinan en el marco del OSE²⁷.

45. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

13. Fase de alto nivel

- a) **Declaraciones de las Partes**
- b) **Declaraciones de las organizaciones observadoras**

46. La información sobre la fase de alto nivel figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 27²⁸.

14. Otros asuntos

47. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

²⁴ Decisión 1/CMP.8, párr. 1.

²⁵ FCCC/KP/CMP/2014/3.

²⁶ FCCC/KP/CMP/2014/9, párrs. 66 a 72.

²⁷ Véase el documento FCCC/SBI/2022/12, párrs. 100 y 101.

²⁸ Véase el documento FCCC/CP/2022/1, párrs. 108 a 114.

15. Conclusión del período de sesiones

a) **Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 17º período de sesiones**

48. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe del período de sesiones para que la CP/RP lo examine y apruebe al término de este.

49. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarla después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) **Clausura del período de sesiones**

50. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CSAC	Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta
MDL	mecanismo para un desarrollo limpio
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo B	Parte incluida en el anexo I con algún compromiso consignado en la tercera columna del anexo B de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto
